ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	**MANUAL DE INTERVENTORÍA FORMATO INICIACIÓN CONTRATO F-01**	
	Código: M-OAJ-02	Versión: 2.0-2014
	Área o Dependencia: secretaria de Planeación	

ACTA No.	FECHA ACTA			CONTRATO No.	FECHA CONTRATO		
	DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO
01	28	10	2026	**718**	16	10	2026

OBJETO:

COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y EQUIPOS DESTINADOS A LA ATENCION Y MITIGACION DE LOS EFECTOS OCASIONADOS POR LA SEQUIA Y EL DESABASTECIMIENTO DE AGUA EN LAS COMUNIDADES RIVEREÑAS DEL MUNICIPIO DE LETICIA AMAZONAS.

PLAZO	VALOR	FORMA DE PAGO
CINCO (5) DIAS	$49.000.000	EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo

FECHA DE INICIO			FECHA TERMINACIÓN DEL PLAZO			CONTRATISTA
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	
28	10	2026	05	11	2026	INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE NIT 901506541-4

SUPERVISOR: ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA – SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

	DÍA	MES	AÑO	
En Leticia a los	28	10	2026	se reunieron el Contratista y el Interventor antes mencionados, para dejar constancia por medio de la presente acta que la fecha de inicio y terminación del plazo son las antes mencionadas. Que el valor inicial del contrato, el valor del anticipo, su porcentaje y el saldo son los que a continuación se relacionan:

VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ANTICIPO	% ANTICIPO	SALDO
$49.000.000	N.A.	0%	$48.400.000

ESTADO LEGAL

GARANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, (...) en la contratación pública la exigencia de las garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria; en virtud de lo anterior y con ocasión al análisis de riesgo efectuado, en el presente contrato NO SE EXIGIRÁ la constitución de garantías.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los 28 días del mes de octubre de 2026.

FIRMA CONTRATISTA

FIRMA SUPERVISOR

INVERSIONES Y REPRESENTACIONES NUMAE NIT 901506541-4 R.L. LUCERO PIZANO BARBOSA	ANGELA ANDREA GONZALEZ VILLA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Original: Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Enzo Ramos Suarez– P.E. Apoyo SPI	Revisó: Wilder Colonia – Abogado Contratista SPI	Aprobó. Angela Andrea González Villa – Secretaria de Planeación e Infraestructura